

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por Alberto Sabino soto en la causa Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Soto, Alberto Sabino", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que esta Corte comparte el dictamen del señor procurador Fiscal, y se remite a sus fundamentos y conclusiones por razones de brevedad.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario interpuesto y se deja sin efecto la sentencia recurrida, resultando competente para conocer en las actuaciones la Justicia Nacional del Trabajo, a la que se le remitirán. Agréguese la queja al principal. Notifíquese y remítanse. JULIO S. NAZARENO - EDUARDO MOLINE O'CONNOR - CARLOS S. FAYT - AUGUSTO CESAR BELLUSCIO - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - ANTONIO BOGGIANO - GUILLERMO A. F. LOPEZ - GUSTAVO A. BOSSERT - ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ.

ES COPIA